



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20264000047 DE 19/03/2026

### "Por medio de la cual se actualiza la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas"

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0681 del 29 de agosto de 2024, y acta de posesión No. 0072 del 24 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos 021 de 2017, 027 de 2019 y 028 de 2024 del Consejo Directivo, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, el Sistema de Riesgos Laborales se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, cuya finalidad es prevenir, proteger y atender a los trabajadores (servidores públicos y contratistas) frente a los efectos de enfermedades y accidentes derivados de su actividad laboral.

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, indica que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en un proceso lógico y progresivo basado en la mejora continua. Este incluye políticas, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones correctivas, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar riesgos que puedan afectar la seguridad y salud laboral.

El artículo 2.2.4.6.5 del mismo Decreto establece que el empleador o contratante debe formular por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que forme parte de las políticas de gestión institucional. Esta debe abarcar todos los centros de trabajo y trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

El artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, indica que: "*la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos*": establecer el compromiso hacia la implementación del SG-SST; ser específica para la empresa y adecuada a sus riesgos y tamaño; estar redactada con claridad, fechada y firmada por el representante legal; ser accesible para todos los niveles de la organización; y ser revisada anualmente o actualizada según los cambios que se presenten en el ámbito de SST.



El artículo 2.2.4.6.8 del citado Decreto señala que es obligación del empleador definir, suscribir y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un documento escrito, que sirva como marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.

La Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo en su artículo 2 establece que sus lineamientos aplican a los empleadores públicos quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

A su vez la mencionada Resolución en su Capítulo III, establece que las empresas deben redactar la política de SST, comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) O vigía, revisarla anualmente, y garantizar su difusión y accesibilidad en toda la organización. La política debe incluir el compromiso con la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, mejora continua, y el cumplimiento de la normativa vigente.

Con fundamento en lo anterior, es necesario establecer por medio de acto administrativo la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia APP. Por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer la Política para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia APP de la siguiente manera:

### **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

La Agencia APP, en su misión de estructurar proyectos de ciudad, se compromete a proteger la seguridad y salud de todos sus empleados y contratistas, mediante la implementación y mejora continua del SG-SST.

Los programas desarrollados en nombre de la Agencia APP estarán orientadas al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, para esto la AGENCIA APP se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los controles respectivos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.



- Acatar la normatividad nacional vigente y demás requisitos aplicables en materia de riesgos laborales.
- Promover el autocuidado y la mejora continua del sistema para optimizar el desempeño institucional en seguridad y salud en el trabajo

La Alta Dirección asume la responsabilidad de liderar este compromiso, destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para un ambiente de trabajo sano, seguro y preparado para emergencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar el siguiente objetivo general para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia APP:

Establecer los parámetros del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para la Agencia APP, con el fin de proteger la integridad física de los servidores públicos y contratistas, evitando peligros, mediante actuaciones de prevención de lesiones y enfermedades, minimizando que sus consecuencias estén relacionadas con la labor que desempeñan.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adoptar los siguientes objetivos específicos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia APP:

Nº	Objetivos específicos	Indicador	Clasificación
1	Diseñar, implementar y evaluar de manera anual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), logrando el cumplimiento mínimo del 90% del Plan de Trabajo Anual aprobado y la ejecución del 100% de las actividades programadas por trimestre, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Porcentaje de cumplimiento trimestral	Estructura
2.	Identificar, evaluar y actualizar anualmente la matriz de peligros para el 100% de los procesos de la organización, implementando los controles en al menos el 90% de los riesgos priorizados y ejecutando el 100% de las actividades de intervención programadas.	Porcentaje de procesos con matriz actualizada	Proceso y estructura
		Porcentaje de riesgos intervenidos	Proceso y estructura
3.	Implementar acciones de prevención y control que permitan reducir en un 10% anual los	Ejecución del plan de capacitación	Proceso y estructura



N°	Objetivos específicos	Indicador	Clasificación
	incidentes reportados, garantizando además la entrega y uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) al 100% de los trabajadores expuestos.	Tasa de accidentalidad y número de incidentes	Proceso y estructura
		Reintegros exitosos y porcentaje de dotación entregada	Proceso y estructura

**ARTÍCULO CUARTO.** Los servidores públicos y contratistas de la Agencia APP, sin distinción de niveles asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el SG-SST y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

**ARTICULO QUINTO.** La política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada por la Agencia cada año a partir de su implementación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Daniel Felipe Escobar Valencia  
 DIRECTOR GENERAL

- Proyectó: Tomas Ortega Vásquez - SST
- Johana Ortiz Barrios - SST
- Revisó: Adriana María Gaviria Orozco – Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera   
 Angela Restrepo Aristizabal – Profesional de apoyo a Gestión Jurídica
- Aprobó: Edison Montoya Vélez – Director Administrativo y Financiero